



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000120 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 MAY 2019

VISTO:

El Informe N° 012-2019/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM, de fecha 17 de Abril del 2019, Informe N° 369-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Abril del 2019, proveído de fecha 23 de Abril del 2019,Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Octubre del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista SHEKINARAFa, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 2'677,030.88 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 88/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe N° 012-2019/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM, de fecha 17 de Abril del 2019, la Ingeniera MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA, en calidad de Inspectora de obra, informa que con fecha 13 de Abril del 2019, en el cuaderno de obra del Residente se anota en el asiento 399 sobre la culminación de los trabajos contractual de la obra, y a la vez se solicita la recepción de la misma, teniendo en cuenta que se encuentra registrado en el asiento 400 del Inspector, en virtud al Art 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 369-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Obras, solicita la Conformación del Comité de Recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ya que se han cumplido al 100% los trabajos realizados por la empresa contratista SHEKINARAFa SRL, de conformidad al contrato de ejecución de Obra N° 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, en virtud al Art 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que dicho comité será integrado de la siguiente manera:

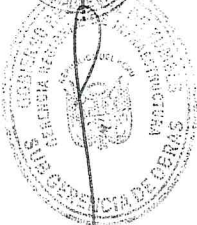
- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA | Presidente |
| 2.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO | Miembro |
| 3.- Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO | Miembro |

ASESOR TECNICO:

- 4.- Ing. MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA

Que, mediante proveído de fecha 23 de Abril del 2019, inserto al reverso del Informe N° 369-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción





"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000120 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 MAY 2019

de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...previa anotación del cuaderno de obra de los alcances de su informe, en caso el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra se ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Inspectora, de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a aprobar el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

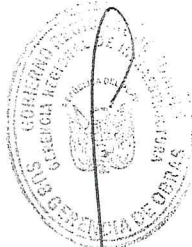
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", conforme a lo indicado por la Sub Gerencia de Obras, por lo dicho comité será integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| 1.- Ing. JOSE MANUEL SECLÉN GARCIA | Presidente |
| 2.- Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MUÑOZ | Miembro |
| 3.- Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO | Miembro |

ASESOR TECNICO:

- 4.- Ing. MARIA LAURA DE LOURDES SANCHEZ MONTOYA

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.





"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000120 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 MAY 2019

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa Contratista SHEKINARAFA, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ricardo H. Caballero Alon
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA

